

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2021/4591 *Convocatoria pública conjunta de los espacios disponibles en el Vivero de Empresas de Villacarrillo.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo, cuyo texto íntegro está publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 148, de 4 de agosto de 2021, aprobó la Convocatoria conjunta de los 11 locales disponibles en el Vivero de Empresas, con arreglo a las siguientes Bases:

Procedimiento:

- 1.- El órgano competente para la resolución de los procedimientos de selección será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacarrillo.
- 2.- La convocatoria conjunta será publicada al menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo y en la página web municipal www.villacarrillo.es

Solicitudes:

- 1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo relacionado en el Anexo I, junto con la fotocopia del DNI.
- 2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde la publicación de estas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- 3.- Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida, en el Registro del Ayuntamiento de Villacarrillo o por cualquiera de los medios y formas previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.- Los solicitantes, además de acreditar las circunstancias de carácter administrativo pertinentes, deberán presentar su proyecto empresarial que comprenderá al menos los contenidos del modelo de plan de empresa que se determinará por el órgano competente. Así mismo, en las solicitudes deberá señalarse, por orden de preferencia, el espacio para la que se opta. En caso de no estar disponibles las oficinas seleccionadas, se pondrán a disposición del adjudicatario las restantes, a las que se optará por orden de prelación según baremo.
- 5.- En el caso de las empresas que no hayan comenzado su actividad, la fecha prevista de

inicio no podrá superar un mes desde la fecha de notificación de la adjudicación de la oficina. En ningún caso se tramitarán las solicitudes en las que la fecha prevista de inicio supere el plazo indicado. Caso de no concederse las fechas se deberá hacer constar este compromiso en el plazo de un mes para el inicio de la actividad desde la adjudicación del local.

6.- Para lo no relacionado en esta convocatoria se estará en lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo.



ANEXO I

**SOLICITUD DE OCUPACIÓN
DE LOCALES DE VIVERO DE EMPRESAS
DE VILLACARRILLO**

Razón Social/SOLICITANTE:	C.I.F./N.I.F.:
Representante:	D.N.I.:
Actividad empresarial para desarrollar:	

- ❖ Nº DEL LOCAL QUE SOLICITA (Del 1 al 11)
- ❖ Nº DE PUESTOS DE TRABAJO INDEFINIDOS GENERADOS
- ❖ EMPRESA NUEVA
- ❖ EMPRESA RECIENTE
- ❖ PRESENTA PROYECTO EMPRESARIAL
- ❖ PRESENTA INFORME DE VIABILIDAD
- ❖ OTRAS OBSERVACIONES:

--

Villacarrillo, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 27 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ